

RATIFICACIÓN DE FIRMAS

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR

1. Contrato - Solicitud de fianza vigente, por cuadruplicado, requisitado a máquina o impresora, el cual deberá contener:

- Nombre y firma del funcionario de la Afianzadora.
- Domicilio de la Afianzadora.
- Ubicación del inmueble otorgado en garantía, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

2. Identificación oficial vigente, con fotografía y firma (original y copia legible), pudiendo ser:

- Credencial de Elector
- Cédula Profesional
- Licencia para conducir
- Pasaporte
- Cartilla del Servicio Militar Nacional
- Credencial del Instituto Nacional de la Senectud

Adicionalmente, según sea el caso, deberá presentar los siguientes documentos:

I. CASADOS:

Copia Certificada del acta de matrimonio.

Tratándose de Régimen de Sociedad Conyugal, además del acta, deberán presentarse ambos cónyuges.

En el caso de Régimen de Separación de Bienes, deberá(n) presentarse el(los) propietario(s) del inmueble a afectarse.

II. DIVORCIADOS:

Copia Certificada del acta de divorcio.

III. VIUDOS:

Copia certificada del acta de defunción del Cónyuge.

IV. APODERADOS:

Original o copia certificada ante Notario Público del acta constitutiva o testimonio donde se establezca poder para actos de dominio, respecto al inmueble que se otorgará en garantía.

El horario de atención es de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, excepto días festivos.

PROCEDIMIENTO

Paso 1: Presentar ante el Departamento de Ratificación de Firmas, el Contrato-Solicitud por cuadruplicado, debidamente requisitado con la documentación personal señalada en el presente, según corresponda.

Paso 2: Previa revisión de los documentos señalados, el servidor público responsable del trámite le asignará una ficha de turno.

Paso 3: El servidor público responsable del trámite elabora el acta de Ratificación de Firmas.

Paso 4: Elaborada el acta de Ratificación de Firmas, el servidor público responsable del trámite, llamará a firmar al fiado y/u obligado solidario.

Paso 5: Concluido el trámite, se entregará al interesado la Ratificación de Firmas y sus documentos personales.

SUGERENCIA

El trámite deberá realizarse personalmente.

Para llevar a cabo el trámite de Ratificación de Firmas, deberán presentar sus documentos en original y adicionalmente copia de la identificación.

Los contratos-solicitud no deberán presentar tachaduras, enmendaduras, ni correcciones.

Los contratos-solicitud deberán presentar una vigencia máxima de 15 días hábiles a partir de la expedición del mismo, a la de su presentación ante esta Comisión.

Verificar que los datos personales asentados en los documentos presentados para el trámite de Ratificación de Firmas coincidan, como por ejemplo: nombres y domicilio del bien inmueble otorgado en garantía.

Para mayor información de los requisitos para la Ratificación de Firmas podrá consultar los trípticos que se encuentran a su disposición en los centros de atención o por vía telefónica.